

Resolución Ejecutiva Regional

№ //8 -2015-PR-GR PUNO

Puno, 2 5 FEB 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 014-2015-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 047-2015-GR-PUNO/GRPPAT, Oficio Nº 100-2015-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 30281 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 726-2014-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante el artículo 17º de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017, según lo dispuesto en la Centésima Novena Disposición Complementaria de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispone que los recursos provenientes de la operación de endeudamiento externo destinada al financiamiento del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial y que corresponden al Fondo de Incentivos serán otorgados mediante asignaciones financieras a favor de los gobiernos regionales beneficiarios de acuerdo a la comunicación que para tal efecto realice la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales (UCPS) en coordinación con la Dirección General de Política de Inversiones (hoy Dirección General de Inversión Pública);

Que, conforme a lo expuesto en el párrafo precedente el Gobierno Regional del Departamento de Puno incorpora dichos recursos en su respectivo Presupuesto Institucional en la Fuente de Financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito, mediante resolución del titular de la Entidad en base al convenio que para tal efecto suscriban la UCPS y la DGIP;

Que, mediante Convenio de Adhesión al esquema de Incentivos del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial de fecha 04 de abril de 2014 celebrado entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante Oficio Nº 5771-2014-EF/63.01 de fecha 10 de diciembre de 2014, la Dirección General de Inversión Pública, comunica al Gobierno Regional del Departamento de Puno el monto de trescientos veinte mil nuevos soles (S/. 320,000.00), el cual deberá incorporarse en el presupuesto institucional, en la Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco del "Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial", para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil;

De conformidad con lo establecido en el artículo 17º de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017, según lo dispuesto en la Centésima Novena Disposición Complementaria de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y el Convenio de Adhesión al esquema de Incentivos del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial de fecha 4 de abril de 2014;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL FONDO DE INCENTIVOS AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (S/. 320,000.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.







REGIOA

VĽSACION



Resolución Ejecutiva Regional

№ //8 -2015-PR-GR PUNO

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente resolución, dentro de los plazos de ley, a los organismos señalados en el artículo 54º numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

OFICINA PERSONAL OF REGISTRAL OF A PERSONAL OF THE PERSONAL OF

GERENCIA GENERAL REGIONAL

